



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR
AÑO 2.019
COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA**

Nombre del Estudiante: _____

Grado que cursa en el año 2.019: _____

Entre los suscritos, por una parte _____ identificado (a) conforme aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra ANGELICA MARIA ROJAS RIOS, identificada como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, residentes en Bogotá, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio de almuerzo escolar en el COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA, y que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

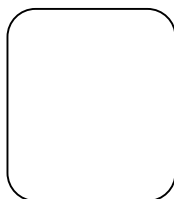
Primera.- Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al BENEFICIARIO _____ estudiante del grado _____ del COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA, ubicado en la ciudad de Bogotá, el servicio de almuerzo dentro de las instalaciones de dicho centro educativo, durante los días de la jornada escolar del año académico 2019. **Segunda.** - Precio: El valor mensual del servicio de almuerzos por pago oportuno es: para PRE-JARDIN, JARDIN, TRANSICION, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: De ciento noventa y dos mil seiscientos pesos (\$192.600), para CUARTO QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO: De doscientos trece mil pesos (\$213.000), para OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y ONCE: De doscientos veinticuatro mil pesos (\$224.000). **Tercera.-** Forma de pago: EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA o a su orden, por el citado servicio, la tarifa NÚMERO (1) (2) (3), pagaderos por mensualidades anticipadas, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. Para todos los meses del año si se cancela después del día 16 y hasta el ultimo día del mes respectivo, ese valor se incrementa en siete mil pesos (\$7.000) mensuales. **Parágrafo primero.** Este valor deberá ser consignado en la cuenta señalada por EL CONTRATISTA o a través de la página electrónica suministrada para tal fin. Para efectuar la consignación EL CONTRATISTA suministrará el correspondiente talonario de pago y/o la información para realizar el pago de forma electrónica. **Parágrafo segundo:** El retardo en el pago del servicio de almuerzo escolar de un (1) mes vencido, faculta al CONTRATISTA para suspender en cualquier momento el servicio de almuerzo al BENEFICIARIO y hacer efectivo el cumplimiento de la totalidad del contrato y mediante cobro directo o judicial junto con los intereses moratorios más altos del mercado, más los gastos de cobranza y agencias en derecho. **Cuarta.** - Duración: El presente contrato tendrá una vigencia de un año escolar, contado desde el día diez y nueve (19) de enero de dos mil diez y nueve (2019) hasta el día treinta (30) de Noviembre de dos mil diez y nueve (2019). Sumados los días hábiles escolares. EL CONTRATANTE deberá cancelar diez (10) mensualidades completas durante la vigencia del contrato. **Quinta.-** Obligaciones del CONTRATANTE: Además de cancelar oportunamente el precio acordado, el CONTRATANTE y/o el beneficiario del presente contrato, se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado por el CONTRATISTA. **Sexta.-** Obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente, oportuna y responsable con el almuerzo del beneficiario y con aquellas obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio. **Séptima.** – Constitución de Título Valor: El presente documento se constituye, para todos sus efectos legales, en PAGARÉ A LA ORDEN de conformidad con el Código del Comercio, con pagos de estipendios mensuales anticipados por contener una obligación clara, expresa y exigible mensualmente a cargo del CONTRATANTE y, por tal, presta mérito ejecutivo. **Octava.-** Condiciones específicas del servicio: 1- Las prórrogas del presente contrato-pagaré serán a voluntad de ambas partes y requieren estipularse por escrito, indicando precio, plazo, lugar de pago del servicio de almuerzos escolares y demás obligaciones adicionales. 2- El servicio de almuerzo es intransferible, es decir, que se le suministrará única y exclusivamente al beneficiario inscrito y en las horas y días escolares dentro del colegio Jordán de Sajonia de Bogotá. 3- El estudiante que requiera una dieta especial debe presentar oportunamente al CONTRATISTA la fotocopia del Tratamiento/Dieta dictaminado por el médico o la nutricionista. 4- En caso de retiro del servicio por parte del beneficiario, esta circunstancia deberá ser comunicada por escrito al CONTRATISTA, con treinta (30) días de anticipación. 5- PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA expedirá y suministrara a las directivas de la institución educativa el PAZ Y SALVO a nombre del beneficiario, una vez se efectúe el pago total del servicio recibido. **Novena.-** Terminación: El presente contrato podrá

terminarse: i) por mutuo acuerdo entre las partes, ii) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por cualquiera de las partes, iii) por vencimiento del término de duración, iv) por la terminación del acuerdo entre LUNCHSCOOL S.A.S. y el Colegio Jordán de Sajonia. **Parágrafo.** De presentarse alguna de las causales de terminación, y habiéndose efectuado por EL CONTRATANTE un pago anticipado, se le devolverá el dinero resultante después de descontar lo correspondiente al servicio efectivamente suministrado al beneficiario. **Décima.**- Independencia del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA podrá actuar por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **Décima Primera.** – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin previa autorización del CONTRATANTE. **Décima Segunda.**- Los datos de carácter personal que suministre EL CONTRATANTE serán objeto de tratamiento por parte del CONTRATISTA para fines relacionados con la ejecución y cobro del presente contrato, y serán tratados en los términos de la Ley 1581 de 2012. Parágrafo . EL CONTRATISTA con la finalidad de dar a conocer el servicio que presta, podrá publicar fotografías de las actividades y el servicio prestado, y en las cuales podría aparecer el BENEFICIARIO, lo cual es ACEPTADO por EL CONTRATANTE en su calidad de representante del mismo. **Décima Tercera.**- Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las instalaciones del COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA, de la ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en sendas copias del mismo tenor, a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL CONTRATANTE ACEPTANTE

Firma: _____



HUELLA

Nombre: _____

C.C: _____

Teléfono Celular: _____

Teléfono Fijo: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

EL CONTRATISTA

ANGELICA MARIA ROJAS RIOS
C.C. 52.779.885